



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 29, fecha: viernes, 09 de Febrero de 2018

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO OFICIO AUTORIDAD LABORAL 194/2017-L

460

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: RO1

NIG: 19130 44 4 2017 0000396 Modelo: 074100

OAL P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000194 /2017-L

Procedimiento origen: /

Sobre PROCED. OFICIO

DEMANDANTE/S D/ña: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ABOGADO/A: LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: HOSTELERIA VALAQUIA SL CLUB EL MIRADOR, GHEORGHE
MITICA DUMITRA , FANUTA BISCENAU , ENE ALINA GRATIELA , ALINA CATALINA
BANU , OANA MONICA MUSTATA , SIRA VIRGEN BARBIER RAMIREZ , CARMEN-



VICTORITA PEDA
ABOGADO/A: , , , , , , ,
PROCURADOR: , , , , , , ,
GRADUADO/A SOCIAL: , , , , , , ,

EDICTO

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra HOSTELERIA VALAQUIA SL, GHEORGHE MITICA DUMITRA, FANUTA BISCENAU, ENE ALINA GRATIELA, ALINA CATALINA BANU, OANA MONICA MUSTATA, SIRA VIRGEN BARBIER RAMIREZ, CARMEN-VICTORITA PEDA, en el PROCEDIMIENTO OFICIO AUTORIDAD LABORAL 194/2017 se ha acordado, citar a HOSTELERIA VALAQUIA SL, GHEORGHE MITICA DUMITRA, FANUTA BISCENAU, ENE ALINA GRATIELA, ALINA CATALINA BANU, OANA MONICA MUSTATA, SIRA VIRGEN BARBIER RAMIREZ, CARMEN-VICTORITA PEDA, a fin de que comparezca en este Juzgado sito en AVDA. DEL EJÉRCITO N^o 12, EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, PLANTA PRIMERA, Sala 002, el día 25/06/2018 a las 11:15 horas, para la celebración del acto de juicio; y al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, en calidad de demandado, haciéndole las advertencias que se contienen en el art. 91.3 y 5 de la LJS. Conforme dispone dicho precepto, el interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Se les indica que si no comparecen, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en los que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (art^o 91.2 LRJS).

Se le advierte que puede comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia



de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a HOSTELERIA VALAQUIA SL, GHEORGHE MITICA DUMITRA, FANUTA BISCENAU, ENE ALINA GRATIELA, ALINA CATALINA BANU, OANA MONICA MUSTATA, SIRA VIRGEN BARBIER RAMIREZ, CARMEN-VICTORITA PREDÁ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En GUADALAJARA, a cinco de febrero de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA